



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2024, el acuerdo relativo a la modificación presupuestaria n.º 14/2024, en su modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación del anuncio de aprobación inicial.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente dicha modificación de crédito y se publica la misma para general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las aplicaciones que deben crearse/complementarse en el Presupuesto municipal son las siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe euros
Progr.	Económica		
323	62500	Reforma implantación comedor colegio	5.500,00
920	63600	Reposición equipos proceso información	750,00
333	62300	Elementos de iluminación y sonido	3.500,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	120.000,00
151	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación infraestructuras	12.500,00
151	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios	12.500,00
454	61900	Caminos vecinales	20.000,00
TOTAL GASTOS			174.750,00

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente (liquidación definitiva PTE 2022), así como a remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Importe euros
Progr.	Económica	Subprograma		
4	42	42000	Participación en los Tributos del Estado	94.324,41
8	87	87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	80.425,59
TOTAL INGRESOS				174.750,00

JUSTIFICACIÓN

La realización del presente expediente de modificación de crédito está justificada en:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ante necesidades de interés general.
- b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.
- c) Siendo suficiente y adecuada su financiación, procedente del exceso recaudatorio en concepto de liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2022, así como del RTGG.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dosbarrios, 13 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, María del Carmen Portillo Pedraza.

N.º I.-6924